



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2023-MPC/A

Corongo, 27 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la Econ. **SÁNCHEZ MALPICA MARISABEL MILAGROS** trabajadora de nuestra entidad, de las funciones de jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Corongo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la Econ. **SÁNCHEZ MALPICA MARISABEL MILAGROS**, trabajadora de Confianza de la Municipalidad Provincial de Corongo, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados conforme a Ley, y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Infraestructura y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE

Jr. Grau N° 206 - Corongo - Ancash
Teléfono: 043-448049